

Expte. 11/2026

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACION A LAS ENTIDADES CONCURRENTES A LA CONVOCATORIA DE COMEDORES ANUALIDAD 2027.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Duodécima de la convocatoria de subvenciones Comedores Sociales 2027 (Expte. 11/2026), publicado extracto de la misma en el BOP núm. 143, de fecha 24 de julio de 2026, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas éstas, **se requiere a las entidades que se señalan a continuación para que en el plazo máximo de diez día hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente anuncio, procedan a subsanar la falta o acompañen los documentos indicados**, a través del registro electrónico general de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla y dirigirla al Servicio de Administración de los Servicios Sociales (Registro RIES 02300).

Si la entidad requerida así notificada no lo hiciera, **se le tendrá por desistida de su solicitud.**

RELACIÓN DE ENTIDADES REQUERIDAS Y MOTIVOS DE SUBSANACIÓN:

P.S. 1. COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.
PROYECTO "COMEDOR SOCIAL DE TRIANA".

A. Presentar de nuevo el Anexo I – Solicitud y el Reservo del Anexo I debidamente firmado por quien ostente la representación legal de la entidad o tenga poder conferido para ello.

B. En relación al ANEXO II presentado se han de subsanar los siguientes apartados:

1. En el apartado 1 indicar la entidad responsable, es decir Cocina Económica Nuestra Señora del Rosario.
2. En el Apartado 2 indicar el nombre del Proyecto, es decir "Comedor Social de Triana".
3. Subsanar cuadro de gastos Apartado 11.2, ANEXO II:
 - El número total de horas de "Trabajadora Social/1" y en consecuencia el importe total que resulta de multiplicar el número de horas por el coste/hora.
 - El número total de horas de "Monitor/4" y en consecuencia el importe total que resulta de multiplicar el número de horas por el coste/hora.
 - Consecuencia de lo anterior, se debe corregir el importe total del gasto de Personal
4. Subsanar el cuadro del apartado 143, en dos aspectos:

Código Seguro De Verificación	D1asbLTMk3USG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Jimenez Sanchez	Firmado	06/10/2026 07:57:52
	Francisca Moreno Batanero	Firmado	05/10/2026 14:29:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D1asbLTMk3USG6FN8tyY4g==		



- El importe total no coincide con el del cuadro 11, una vez efectuadas las correcciones indicadas más arriba.
- De este cuadro se desprende que el coste total de personal es una contribución de la entidad solicitante, sin embargo en el cuadro del apartado 18.2 se imputa parte de este gasto al Ayto. de Sevilla.

5. Subsanan el cuadro del apartado 18.1, en los siguientes aspectos:

- El importe del coste de la empresa INNOVA2 Indicado en este cuadro no coincide con el indicado en el cuadro 11.
- El importe del coste total de personal no coincide con el indicado en el cuadro 11, una vez efectuadas las correcciones indicadas más arriba.

P.S. 2. ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL LOYOLA TORREBLANCA. PROYECTO “COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA”.

A. En el cuadro del apartado 11.2 del Anexo II se incluye un gasto de Trabajador Social por importe de 1.200 € y un coste total de gastos de personal de 38.700 €. Sin embargo en el cuadro del Apartado 18.1 (Presupuesto Total del Proyecto) se indica que el gasto de personal es 37.500 €, de lo que se puede deducir que por error no se ha incluido el gasto del trabajador social. Por lo tanto, se deberá rectificar esta contradicción.

Si el resultado de la anterior subsanación supone aumento del coste total de proyecto se deberá reflejar tanto en el cuadro del apartado 14 (Recursos financieros) como en el cuadro del Apartado 18.1. (Presupuesto Total del Proyecto).

B. Se debe subsanar el error detectado en el Apartado 17 “Calendario” donde se indica como fecha de inicio el 01/01/2026 y la fecha de finalización el 31/12/2026, requiriendo la convocatoria que la ejecución del proyecto se efectúe en 2027 (Disposición Tercera).

C. Tanto en el cuadro del Apartado 18.1. (Presupuesto Total del Proyecto) como en el cuadro del cuadro del Apartado 18.2. (Presupuesto imputado al Ayuntamiento), se contempla como gasto el suministro de agua, debiendo recordar que los gastos correspondientes al suministro de agua por Emasesa no son subvencionables y ello, porque estos gastos tienen la naturaleza de “ingreso patrimonial público no tributario” según lo establecido en la Ordenanza de Emasesa (BOP N°74 de 17 de abril de 2024) y sujeto a la disposición adicional cuadragésimo tercera y las disposiciones finales novena, undécima y duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y a las prescripciones civiles y mercantiles.

P.S. 3. COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL. PROYECTO “COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL”.

En relación al ANEXO II presentado se ha de subsanar cuadro del Apartado 18.1, ANEXO II (Presupuesto total del Proyecto), puesto que la suma total de gastos es de 564.500 € y no de 565.000 € como se indica. En consecuencia, procede a rectificar el importe de alguna de las partidas o si se opta porque permanezca en los mismos términos, se debe rectificar el cuadro del apartado 14 (Recursos financieros).

Código Seguro De Verificación	D1asbLTMk3USG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Jimenez Sanchez	Firmado	06/10/2026 07:57:52
	Francisca Moreno Batanero	Firmado	05/10/2026 14:29:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D1asbLTMk3USG6FN8tyY4g==		



P.S. 4. BARRIOS DEL SUR.

A. Presentar debidamente cumplimentado el “Anexo IX-Declaración responsable Licencias y Normativas”.

B. De conformidad con la Disposición Décima apartado 16, debe presentar toda la documentación requerida en la Disposición Sexta, apartado 3.6 referida a los menús: Planilla de menús basales de cuatro semanas (una para invierno y otra para verano); Fichas técnicas de cada plato del menú basal; y fichas de productos de elaboración externa utilizados en el menú basal.

Las propuestas de Menús deben ser acorde la Disposición Sexta, Séptima y Decimonovena de la Convocatoria, que debe incorporar las propuestas de un menú, en formato basal, de invierno y otro de verano, y cada uno de ellos debe comprender 4 semanas que irán rotando.

C. Aportar certificado de un diplomado o graduado en Nutrición Humana y Dietética (dietista-nutricionista) colegiado y con seguro de responsabilidad civil que garantice que las propuestas de menús que se adjunten al proyecto (Anexo II), cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Sexta, Séptima y Decimonovena de la Convocatoria (Disposición Décima, apartado 15).

D. Subsanan el cuadro del apartado 18.2 del ANEXO II (Presupuesto imputado al Ayuntamiento), debiendo especificar en qué consisten “Otros Gastos”.

E. Deberá aportar instrumento para la valoración de la vulnerabilidad de los casos atendidos, de conformidad con lo requerido en la Disposición 7.4 de la Convocatoria.

P.S. 5. FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA. PROYECTO “COMEDOR SAN JUAN DE ACRE”. SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

A. Debe aportar instrumento para la valoración de la vulnerabilidad de los casos atendidos, de conformidad con lo requerido en la Disposición 7.4 de la Convocatoria.

B. En relación al ANEXO II presentado se han de subsanar los siguientes apartados:

1. Subsanan el cuadro del Apartado 18.2 del ANEXO II (Presupuesto imputado al Ayuntamiento), puesto que la suma total del concepto “Gastos realizados para el desarrollo de la actividad” asciende a 33.837 € y por lo tanto el coste total supera el importe permitido por la convocatoria para poder ser solicitado (175.000 €).
2. En relación a los gastos de “menaje y utensilios de cocina”, señalar que según establecen las presentes Bases de la Convocatoria de subvención “Cualquier adquisición de material habrá de ser de bienes fungibles o consumibles relacionados con la ejecución del proyecto, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.”

Código Seguro De Verificación	D1asbLTMk3USG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natividad Jimenez Sanchez	Firmado	06/10/2026 07:57:52	
	Francisca Moreno Batanero	Firmado	05/10/2026 14:29:29	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D1asbLTMk3USG6FN8tyY4g==			

P.S.6 SERVICIOS SOCIALES SAN JUAN DE DIOS (CENTRO ADSCRITO AL HOSPITAL SAL JUAN DE DIOS).
PROYECTO: COMEDOR ATENCIÓN ITEGRAL PERSONAS SIN HOGAR.

A. Deberá aportar de nuevo “Anexo IX - Declaración responsable Licencias y Normativa”, utilizando el modelo correspondiente a la anualidad 2027 (el Anexo IX presentado hace referencia a la anualidad 2026).

B. En relación al ANEXO II presentado se han de subsanar los siguientes apartados:

1. En el cuadro del 18.1. (Presupuesto Total del Proyecto) los sumatorios de los apartados “Bienes y Materiales” y el de “Gastos para el desarrollo de actividades” son incorrectos, así como también importe del total de gastos.
2. Subsanar el cuadro del Apartado 18.2 del ANEXO II (Presupuesto imputado al Ayuntamiento), puesto que el importe del apartado “Bienes y Materiales” es de 8.554,18 € y no 10.102,07 €.
3. De conformidad con la Disposición Séptima Apartado 3, la suma de los costes indirectos imputados a la subvención concedida no puede superar el 15% del importe total de la actividad subvencionada, por lo tanto y pudiendo tener la consideración de costes indirectos el gasto de personal dedicado a al coordinación de voluntarios y recepción, se podría superar el límite del 15 % sindicado

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMÓN.
DE LOS SERVICIOS SOCIALES
Fdo.: Francisca Moreno Batanero

LA JEFA HABILITADA DEL DEPARTAMENTO
DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE CIUDAD
Fdo. Natividad Jiménez Sánchez.

Código Seguro De Verificación	D1asbLTMk3USG6FN8tyY4g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Jimenez Sanchez			Firmado	06/10/2026 07:57:52
	Francisca Moreno Batanero			Firmado	05/10/2026 14:29:29
Observaciones				Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D1asbLTMk3USG6FN8tyY4g==				

